



PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CARÁTULA DE CONVENIO



NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE CALLE HACIENDA EL MILAGRO, EN LA LOCALIDAD DE TAPONAS, MUNICIPIO DE HUIMILPAN."

CONTRATISTA:

ADIBSA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
 C. Kevin Adrian Hernández Loyola

DOMICILIO:

CALLE CIRCUITO GOBERNADORES, LT 16 MZ D, PARQUE DE POBLAMIENTO

| | | | |
|---|-----------------------|---|---|
| CIUDAD: PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. | C.P.: 42032 | No. DE REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS: H-107 | No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ACO160707FRA |
|---|-----------------------|---|---|

CONVENIO:

| | | | |
|--|---|--|---|
| NO. DE CONVENIO: H010.FAISMUN.23-1 | FECHA DE DICTAMEN: 27 de julio de 2023 | FECHA DE CONVENIO: 28 de julio de 2023 | FECHA DE CONTRATO: 30 de mayo de 2023 |
| NO. DE CONTRATO: H010.FAISMUN.23 | IMPORTE DE CONTRATO SIN I.V.A.: \$ 1,119,584.71 | I.V.A. DEL CONTRATO: \$ 179,133.55 | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: \$ 1,298,718.26 |

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

| | | | |
|--|---|---------------------------|---|
| FUENTE DE LOS RECURSOS: FAISMUN 2023 | NORMATIVIDAD APLICABLE: ESTATAL | No. DE OBRA: 10 | DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO: No aplica |
| NÚMERO DEL OFICIO DE APROBACIÓN: COPLADEM/FAISMUN/010/2023 | FECHA DEL OFICIO DE APROBACIÓN: 13 de marzo de 2023 | | |

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA INICIAL:

| | | |
|--|---|---|
| FECHA DE INICIO: 01 de junio de 2023 | PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días naturales | FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio de 2023 |
|--|---|---|

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA ADICIONAL AUTORIZADO:

| | | |
|--|---|--|
| FECHA DE INICIO: 31 de julio de 2023 | PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL: 19 días naturales | FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de agosto de 2023 . |
|--|---|--|

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL AUTORIZADO PARA CIERRE FINANCIERO:

| | | |
|--|---|---|
| FECHA DE INICIO: 19 de agosto de 2023. | PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL: 15 días naturales | FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de septiembre de 2023. |
|--|---|---|

OBSERVACIONES:

KAH

[Firma manuscrita]



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE" REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS ASTUDILLO SUAREZ**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE: **ADIBSA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. KEVIN ADRIÁN HERNÁNDEZ LOYOLA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A **"EL CONTRATISTA"** Y **"EL CONTRATANTE"** DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha **30 de mayo de 2023** **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** celebraron el contrato **H010.FAISMUN.23** mediante el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a ejecutar los trabajos denominados **"CONSTRUCCIÓN DE CALLE HACIENDA EL MILAGRO, EN LA LOCALIDAD DE TAPONAS, MUNICIPIO DE HUIMILPAN"** en el Municipio de Huimilpan, Qro. por un monto de \$1,298,718.26 (**UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 26/100 M.N.**). incluyendo el I.V.A. donde se estableció la fecha de inicio el día **01 de junio de 2023**, contando con 60 días naturales para su ejecución que sería finalizada el día **30 de julio de 2023**.
- II. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, en adelante **"LA LEY"**, y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la misma. **"EL CONTRATANTE"** podrá modificar dicho contrato, en cuanto al monto o plazo pactado, pero no varían el objeto del contrato, mediante la celebración del presente convenio en los términos del dicho artículo y siempre que dichas modificaciones no afecten en modo alguno las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni se convenga para eludir en cualquier forma el cumplimiento de **"LA LEY"**.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. - **"EL CONTRATANTE"** declara:

- I. Ser una entidad Pública investido con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2 ,3 ,4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 25 fracción I del Código Civil para el estado de Querétaro.



- II. Se encuentra legalmente representada, de acuerdo a lo que les confieren los Artículos 3 y 31 fracción VIII, 47 fracción V, 48 fracciones IV y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- III. Que para cubrir las erogaciones del presente contrato el municipio de Huimilpan aprobó los recursos correspondientes, mediante el Oficio de Control **COPLADEM/FAISMUN/010/2023** con fecha del **13 de marzo de 2023**, dentro del Programa **FAISMUN 2023**
- IV. Que tiene establecido su domicilio en Calle Reforma No. 158, Colonia Centro, de esta cabecera Municipal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato. Domicilio inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la cédula número **MHQ 850101 D52**.
- V. Que, mediante dictamen expedido por la Secretaría de Obras Públicas, "**EL CONTRATANTE**" ha determinado la necesidad de modificar el plazo del contrato original, por lo que se requiere la celebración del presente convenio modificadorio en razón de las circunstancias fundadas y explícitas de interés general detalladas en el "**oficio girado a esta dependencia**" que obra en poder del supervisor designado por el Municipio.
- VI. Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos motivo del contrato original, con base en lo detallado en el "Dictamen técnico de modificación de contrato" se requiere modificar el plazo originalmente pactado ampliándolo **34** días naturales, divididos de la siguiente manera; se consideraran 19 días naturales para la terminación de los trabajos físicos de la obra en cuestión, y adicionales a estos se consideraran 15 días naturales para el cierre administrativo, de los anteriores empezaran a transcurrir de la siguiente manera; para el cierre físico a partir del día **31 de julio de 2023** y terminan el día **18 de agosto de 2023** y para el cierre administrativo del **19 de agosto de 2023** al **02 de septiembre de 2023**.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" declara:

- I. Acredita su personalidad como Persona Moral con Registro Federal de Contribuyentes No. **ACO160707FRA**, Ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificándose su representante legal con **credencial para votar con fotografía** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **HRLYKV99011715H500** y número de folio al reverso **IDMEX1777156783**.
- II. Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de los recursos técnicos, humanos, y materiales necesarios para dar cumplimiento al mismo.



TERCERA. - Declaran "LAS PARTES":

I.- Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercerán ninguna acción legal que, por la falta de representación, se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - Las partes convienen en efectuar las siguientes modificaciones al contrato original:

El plazo de ejecución se amplía en **19** días naturales, para cumplir con el plazo del contrato de **79** días naturales, así mismo se difiere la fecha de terminación de los trabajos físicos de la obra en cuestión, para el día **18 de agosto de 2023** y adicional a estos, se consideraran **15** días naturales para el cierre administrativo, del **19 de agosto de 2023** al **02 de septiembre de 2023**, según se ha descrito detalladamente en las razones fundadas y explícitas señaladas en el "oficio" fechado el día **27 de julio de 2023**, que motiva y fundamenta la celebración de éste instrumento.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar las obras mencionadas anteriormente de acuerdo con el calendario de trabajos autorizados, con cantidad de obra y tiempos de ejecución que aprobados por "EL CONTRATANTE" y firmados por las partes, forman parte integrante del contrato original como Anexos.

TERCERA. - Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio, salvo los que en el mismo se estipulan.

CUARTA. - "EL CONTRATISTA" notificará según corresponda, a la Institución Afianzadora correspondiente, de las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con este convenio.

QUINTA. - "LAS PARTES" convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Querétaro, renunciando



expresamente a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Una vez leído el presente convenio, y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal **"LAS PARTES"** que en él intervienen se firma en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, el día **28 de julio de 2023.**

LIC. CARLOS ASTUDILLO SUAREZ
Secretario de Obras Públicas Municipales

ADIBSA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
C. Kevin Adrian Hernández Loyola
Contratista

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio No **H010.FAISMUN.23-1**, que modifica al contrato No. **H010.FAISMUN.23** correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CALLE HACIENDA EL MILAGRO, EN LA LOCALIDAD DE TAPONAS, MUNICIPIO DE HUIMILPAN."**



| | |
|--------------|------------------------------|
| Sección: | Secretaría de Obras Públicas |
| Ramo: | Administrativo |
| No de Oficio | CSC-001-23 |
| Asunto | Autorización de prórroga |

Huimilpan, Qro., a 27 de julio del 2023.

LIC. ALEJANDRA LICEA HERNANDEZ
JEFA DE CONTRATOS Y CONCURSOS

Presente.-

Por este conducto le envío un cordial saludo y se hará mención en este oficio la solicitud de realizar el convenio de ampliación de tiempo para la conclusión de los trabajos físicos, teniendo como plazo final el día viernes 18 de agosto del 2023 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE HACIENDA EL MILAGRO, EN LA LOCALIDAD DE TAPONAS, MUNICIPIO DE HUIMILPAN", al amparo del contrato **H010.FAISMUN.230**

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva dar al presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"Juntos hacemos más"

Ing. Rogelio Vega Carrillo
Supervisor de Obras Públicas
Del Municipio de Huimilpan, Qro.

C.c.p.- Ing. Valenfn Ramírez Martínez / Coordinador de Supervisión y Construcción
Archivo



| | |
|--------------|------------------------------|
| Sección: | Secretaría de Obras Públicas |
| Ramo: | Administrativo |
| No de Oficio | SOP/307-1/2023 |
| Asunto | Autorización de prórroga |

Huimilpan, Gro., a 27 de julio del 2023.

C. KEVIN ADRIÁN HERNÁNDEZ LOYOLA
ADIBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Presente.-

Por este conducto le envío un cordial saludo y en respuesta a su oficio sin número con fecha del 26 de julio del año en curso, se hará mención en este oficio la autorización solicitada de ampliación de tiempo para la conclusión de los trabajos físicos, teniendo como plazo final el día viernes 18 de agosto del 2023 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE HACIENDA EL MILAGRO, EN LA LOCALIDAD DE TAPONAS, MUNICIPIO DE HUIMILPAN", al amparo del contrato **H010.FAISMUN.230**

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva dar al presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Juntos hacemos más"

Lic. Carlos Astudillo Suárez
Secretario de Obras Públicas
Del Municipio de Huimilpan, Qro.

C.c.p.- Ing. Valentín Ramírez Martínez / Coordinador de Supervisión y Construcción
Archivo



HUIMILPAN, QRO, A 26 DE JULIO DE 2023.
ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

**LICENCIADO
CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

P R E S E N T E

EN RELACIÓN A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CALLE HACIENDA EL MILAGRO, EN LA LOCALIDAD DE TAPONAS, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.", AL AMPARO DEL CONTRATO NO. **H010.FAISMUN.23**.

SE HACE LA SOLICITUD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE 19 DÍAS MÁS DE LA FECHA QUE COMPRENDE EL CONTRATO PARA CULMINAR LOS TRABAJOS, ESTO DERIVADO A LOS CONTRATIEMPOS Y PROBLEMAS CLIMATOLÓGICOS (LLUVIAS) LOS CUALES HAN ORIGINADO RETRASOS Y HAN PERJUDICADO DIRECTAMENTE EN EL AVANCE DE LO PROGRAMADO.

FINALIZANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2023.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO NOS PONEMOS A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO.

A T E N T A M E N T E

**C. KEVIN ADRIÁN HERNÁNDEZ LOYOLA
ADMINISTRADOR ÚNICO
ADIBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

